



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y GESTIÓN
DE DOCUMENTOS
ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Gestión
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 448 - 2007-REGIÓN CALLAO/GA

Callao, 28 DIC 2007

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 020709 de fecha 23 de octubre del 2007, presentada por doña Martha Livoria Trujillo Hinojosa, sobre otorgamiento de Pensión de Viudez causada por el que fuera su esposo don Luis Félix Arroyo Vélez, ex pensionista del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CORLIMA N° 206-88/P de fecha 08 de abril de 1988 la ex Corporación Departamental de Desarrollo de Lima, acepta la renuncia de don LUIS FELIX ARROYO VELEZ, Inspector General F-4, a partir del 01 de mayo de 1988. Asimismo se le reconoce 30 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados a la Nación y le otorga Pensión de Cesantía Definitiva a partir del 01 de mayo de 1988;

Que, al fallecimiento del citado pensionista titular del Decreto Ley N° 20530 a cargo del Gobierno Regional del Callao, don LUIS FELIX ARROYO VELEZ, ocurrido el 27 de setiembre del 2007, doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, solicita se le otorgue Pensión de Sobreviviente Viudez que le corresponde de acuerdo a Ley, acompañando el Acta de Matrimonio, expedida por el Concejo Provincial de Abancay, con el cual acredita la recurrente haber contraído enlace con el causante el 31 de agosto de 1962, asimismo adjunta el Acta de Defunción, que acredita el deceso del Pensionista de Cesantía, con los cuales cumple con los requisitos y condiciones establecidos;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a favor de doña MARTHA LIVORIA TRUJILLO HINOJOSA, pensión de Viudez, a partir del 28 de setiembre del 2007, causado por don LUIS FELIX ARROYO HINOJOSA, fallecido el 27 de setiembre de 2007, la suma total mensual de S/. 524.65 (QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 65/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 50% de la Pensión de Cesantía percibida por el Causante a la fecha de su deceso, conforme se detalla los conceptos y montos siguientes:





526
422

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° **448** - 2007-REGIÓN CALLAO/GA

CONCEPTOS		PENSION CESANTIA	PENSION VIUDEZ
PENSION	S/.	90.47	45.23
PERSONAL		0.02	0.01
FAMILIAR		3.00	1.50
TRANSITORIA		105.89	52.95
D.S. N° 016-05		17.64	8.82
DD.UU.		726.42	363.21
MOVILIDAD Y REFRIGERIO		5.00	2.50
D.S. N° 51-91		83.16	41.58
D.S. N° 110-06		7.69	3.85
D.S. N° 39-07		10.00	5.00
PENSION TOTAL	S/.	1,049.29	524.65



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO DE
RESOLUCIÓN GERENCIAL QUE OPERA EN EL ÁMBITO
DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Eron MARIO SOZA BASSINELLI
Gerente de Administración